

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo a usted, que la señora ROSA AGUAS BENCOMO, allegó memorial de solicitud de conversión de depósitos judiciales que fueron remitidos por error a otro despacho. Sírvase proveer.

Majagual - Sucre, 27 de Enero de 2021

MARIA PATRICIA COLON ARIAS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo De Familia
Del circuito De Majagual, Sucre
Cod. Despacho 70-429-203-30-01**

Majagual – Sucre, Veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO ALIMENTOS

DEMANDANTE: ROSA MATILDE AGUAS BENCOMO

DEMANDADO: NICOLAS GARAY SILVA

RAD: RAD: 704293184001-2009-00039-00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el expediente y sus anexos, se observa que efectivamente la señora **ROSA MATILDE AGUAS BENCOMO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 64.931.452, en calidad de demandante y actuando en representación de la menor **VALERIA GARAY AGUAS**, solicita que se requiera al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sucre – Sucre, con el fin de que se haga la conversión de los títulos judiciales No No **463720000012733** por la suma de \$709.823 y el N° **463720000012714** por la suma de \$338.357.00, por pertenecer al proceso de alimento de la referencia, el cual se tramita en este Juzgado.

En virtud de lo anterior, este despacho accederá a lo pretendido por la demandante, y en consecuencia, se ordenará al Juzgado Promiscuo Segundo Promiscuo Municipal de Sucre , Sucre, para que se sirva ordenar la conversión de los depósitos No **463720000012733** por la suma de \$709.823 y el N° **463720000012714** por la suma de \$338.357.00, a nombre de **ROSA MATILDE AGUAS BENCOMO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 64.931.452 , a la cuenta de depósitos judiciales No 704292033001 perteneciente a este Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual – Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaria, ofíciase al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Sucre – Sucre, para que se sirva convertir los depósitos judiciales No **463720000012733** por la suma de \$709.823.00 y el **463720000012714** por la suma de \$338.357.00, los cuales deben ser puestos a órdenes de este proceso y en la cuenta de depósitos judiciales No 704292033001 del Banco Agrario de Majagual – Sucre, perteneciente a este despacho, a nombre de **ROSA MATILDE AGUAS BENCOMO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 64.931.452, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Llévase estricto control a la orden dada dentro de este asunto, previa anotación que se lleva en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
Jueza.

Firmado Por:

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MAJAGUAL-SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e575360581fccd3300d2449302663a386233b73401ca20c232aca27bdc9500d

Documento generado en 27/01/2021 02:23:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>